

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
***1870**	ALONSO MADRUGA, MARIA DEL CARM	NO ESTIMADA: Apartado 4.3: la documentación no fue aportada dentro de plazo de presentación de solicitudes ni relacionada en el documento 3. Se aporta como subsanación no habiendo sido requerida la misma. Apartado 3.3.e): Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos, así como el título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.
***4878**	ALVAREZ ALVAREZ, NURIA	ESTIMADA: Apartado 3.2.2.:Se modifica la puntuación.
***0023**	ARBAIZAR PASTOR, SUSANA M.	ESTIMADA: Apartado 3.2.1: Se modifica la puntuación. Apartado 3.2.2: Se modifica la puntuación. Apartado 3.2.3: Se modifica la puntuación.
***7455**	AYUELA GONZALEZ, ANA	ESTIMADA: Apartado 3.2.1. Se modifica la puntuación.
***9367**	BALLANO ANDRES, ANGELA	NO ESTIMADA: Apartado 5.1: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.
***8962**	BAÑEGIL GONZALEZ, ANTONIO	ESTIMADA: Apartado 3.2.1: Se modifica la puntuación. Apartado 3.2.2: Se modifica la puntuación.
***6086**	BOMBIN BRIONES, PATRICIA	ESTIMADA: Apartado 1.1.3: se modifica la puntuación. NO ESTIMADA: Apartado 6.6: en este apartado sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera (apartado sexto, punto VI de las disposiciones complementarias a la convocatoria). MODIFICADA DE OFICIO: Apartado 3.2.1: Se modifica la puntuación.
***3904**	BRAVO DE SOTO MARTIN, LOURDES	NO ESTIMADA: Apartado 6.6: incompatible con los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 (apartado sexto, punto VII de las disposiciones complementarias del baremo).
***8133**	BRAVO ROMO, TERESA	NO ESTIMADA: Apartado 6.6: mérito no computable según establece el baremo de la convocatoria (el subapartado 6.6 hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de Graduado o Máster o de la formación equivalente indicada en la Orden Ministerial EDU/264/2011).
***2563**	BUSTOS GONZALEZ, RICARDO	ESTIMADA: Apartado 3.2.1: Se modifica la puntuación. Apartado 3.2.2: Se modifica la puntuación. NO ESTIMADA: Apartado 4.3: la documentación aportada no fue aportada ni alegada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre		Causa
***9075**	CABERO IZQUIERDO, MIGUEL ANGEL	ESTIMADA:	Apartado 1.1.3: se modifica puntuación.
		NO ESTIMADA:	Apartados 3.1.2, 3.2.2 y 6.1: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. Participa por la modalidad simplificada, la documentación de los méritos alegados en previa al 27 de noviembre de 2020.
***7311**	CALCEDO ANTON, IDOYA	ESTIMADA:	Apartado 3.1.2: Se modifica la puntuación.
		NO ESTIMADA:	Apartado 5.1: No se computa a efectos de formación los Planes de Mejora y la fecha de cierre para el cómputo de las horas de formación es elm 29 de noviembre de 2021. Apartado 5.3: en este apartado solo computan las especialidades adquiridas a través de los procedimientos previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
***7820**	CALLEJA CANCHO, MARIA ANGELES	ESTIMADA:	Apartado 3.3.b): Se modifica la puntuación.
		NO ESTIMADA:	Apartado 5.1: Artículo 12 de la ORDEN EDU/1314/2021, de 29 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados "No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no esté cumplimentada a través de la citada aplicación y, en consecuencia, no se admitirán enmiendas, tachaduras ni modificaciones manuales de los datos informáticos que aquélla contenga, aunque se lleven a cabo dentro del plazo de presentación de solicitudes".
***5161**	CAO JIMENEZ, LUCIA	ESTIMADA:	Apartado 1.1.2: Se modifica la puntuación. Apartado 1.1.3: Se modifica la puntuación. Apartado 3.2.1: Se modifica la puntuación.
***9421**	CARRANZA ANTON, PAULA	ESTIMADA:	Apartado 3.3.d): Estimada parcialmente. No se valorarán las certificaciones de idiomas que no sean otorgadas por la E.O.I.
		NO ESTIMADA:	Apartado 4.3: en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante (base cuarta, apartado I de las disposiciones complementarias del baremo).
***0907**	DE LA FUENTE CUÑADO, ALBA	NO ESTIMADA:	Apartado 3.1.2: La certificación supletoria provisional que sustituirá al título y gozará de idéntico valor a efectos del ejercicio de los derechos inherentes, previsto en el apartado 2 de art. 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión del certificado. Dicho plazo de validez deberá constar en la propia certificación supletoria provisional.
***8983**	DE LA PARTE MEDIAVILLA, OSCAR	MODIFICADA DE OFICIO	Apartado 3.3 c): detectado error en este apartado de la baremación, se modifica la puntuación.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa	
***9592**	DE PEDRO ASENJO, MARTA	NO ESTIMADA:	Apartado 5.1: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. (Art. 10 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, establece respecto a las actividades de formación en línea: "Con carácter general, en el diseño de las actividades en red se tendrá en cuenta que el tiempo de dedicación semanal no podrá ser superior a 10 horas".
***8637**	DEL VAL ORCAJO, MARIA DEL ROCI	ESTIMADA:	Apartado 3.2.2: Se modifica la puntuación.
***5368**	DELGADO AGUADO, MARINA	ESTIMADA:	Apartado 3.2.2: Se modifica la puntuación. Apartado 3.2.3: Se modifica la puntuación.
***4481**	DIEZ DIEZ, MYRIAN DEL PIL	ESTIMADA:	Apartado 3.3.d): Se modifica la puntuación.
***6555**	DIEZ SANCHO, ESTHER	MODIFICADA DE OFICIO:	Apartado 3.2.1: Por un error de baremación se modifica la puntuación de este apartado. La puntuación asignada a este apartado corresponde al 3.2.3.
***0942**	DIEZ VARELA, ELENA	ESTIMADA:	Apartado 3.2.1: Se modifica la puntuación. Apartado 3.2.3: Se modifica la puntuación. Apartado 6.1.b): Se modifica la puntuación.
		NO ESTIMADA:	Apartado 5.3: en este apartado solo computan las especialidades adquiridas a través de los procedimientos previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
***6230**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SANDRA	ESTIMADA:	Apartado 4.3: se modifica puntuación.
***2995**	FERNANDEZ MATILLA, M.ANGELES	NO ESTIMADA:	Apartado 6.6: incompatible con los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 (apartado sexto, punto VII de las disposiciones complementarias del baremo).
***7194**	FERNANDEZ SANCHEZ, DAVID	NO ESTIMADA:	Apartado 5.1: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
***0364**	FUENTE MEDRANO, ANA	ESTIMADA: Apartado 1.1.3: Se modifica la puntuación. NO ESTIMADA: Apartado 3.2.1: No se considerarán como títulos distintos diferentes especialidades/menciones que se asienten en una misma titulación. Apartado 3.3: No se valorarán las certificaciones de idiomas que no sean otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Apartado 4.3: coordinación del curso 2019/2020 (no era funcionaria de carrera) y la coordinación en el curso 2020/2021 coincide con la función directiva computada en el apartado 4.1 (incompatible con el 4.3). Apartado 5.3: en este apartado solo se bareman las especialidades adquiridas a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
***4583**	GARCIA CASAL, ESTHER	ESTIMADA: Apartado 6.6: se modifica la puntuación.
***6358**	GARCIA CATALA, ANDREA VICTORI	NO ESTIMADA: Apartado 5.1: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo a la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas.
***1648**	GARCIA CONDE, NATALIA	NO ESTIMADA: Apartado 3.1.2: Participa por la modalidad simplificada, la documentación de los méritos alegada es previa al 27 de noviembre de 2020, fecha límite de la anterior convocatoria.
***6429**	GARCIA DE LA CORTINA, LETICIA	ESTIMADA: Apartado 3.2.1: se modifica la puntuación.
***6155**	GARCIA GARCIA, LUIS IVAN	ESTIMADA: Apartado 3.2.2: Se modifica la puntuación. NO ESTIMADA: Apartado 3.3: No se valorarán las certificaciones de idiomas que no sean otorgadas por la Escuela Oficial de Idiomas.
***3780**	GARCIA MARTIN, LAURA	NO ESTIMADA: Apartado 5.3: solo se tendrán en cuenta las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
***8579**	GARCIA RODRIGUEZ, JAVIER	NO ESTIMADA: Apartado 4.3: baremado correctamente desde 30/11/2019 (baremación simplificada de 2019)
***6075**	GARCIA SASETA, MARIA	NO ESTIMADA: Apartado 5.1.: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento dado la posible existencia de diferencia en el tratamiento de las mismas. (El art. 10 d) de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, establece respecto a las actividades de formación en línea: "Con carácter general, en el diseño de la actividad en red se tendrá en cuenta que el tiempo de dedicación semanal no podrá ser superior a 10 h.). Apartado 6.6: este apartado es incompatible con los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa	Causa
***7359**	GENTO ORTEGA, IRENE	NO ESTIMADA:	Apartado 3.3: No se valorarán las certificaciones de idiomas que no sean otorgadas por la Escuela Oficial de Idiomas. Apartado 4.3: el curso 2021/2022 ha sido computado en el apartado 4.2 (incompatible con el 4.3 y más ventajoso para la concursante). Apartado 5.3: en este apartado solo se bareman las especialidades adquiridas a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
***5822**	GOMEZ FRAILE, ISABEL	ESTIMADA:	Apartado 3.2.1: Se modifica la puntuación.
***4627**	GOMEZ MARUGAN, VANESSA	NO ESTIMADA:	3.1.4. Por no haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, licenciatura o grado. 3.2.1: Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean y, en todo caso, caso, deberá presentarse el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa.
***4473**	GOMEZ SAIZ, CESAR	ESTIMADA:	Apartado 4.1: se modifica la puntuación.
***6487**	GONZALEZ CARRASCAL, NOELIA	ESTIMADA:	Apartado 4.3: se modifica la puntuación del apartado.
***8859**	GONZALEZ DIEZ, RUTH	NO ESTIMADA:	Apartado 3.2.3: Presenta como alegación un documento solicitado para subsanar.
***2630**	GONZALEZ PEREZ, NURIA	NO ESTIMADA:	Apartado 4.3: en el periodo que se alega la trabajadora no era funcionaria de carrera Apartado 6.6: el certificado aportado no constituye mérito de acuerdo a baremo (apartado 6, punto VI de las disposiciones complementarias).
***7386**	GONZALEZ VITORIA, DIEGO	ESTIMADA:	Apartado 3.2.2.: Se modifica la puntuación. Se ha solicitado subsanación y tras recibir la documentación se ha subsanado.
***7027**	GUTIERREZ CILLERO, BERTA	NO ESTIMADA:	Apartado 6.6: este apartado es incompatible con los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 (base sexta, punto VII de las disposiciones complementarias del baremo).
***0799**	GUTIERREZ CUBILLO, ANA	NO ESTIMADA:	Apartado 5.1: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas.
***8256**	HERNANDEZ GUILLEN, ATILANO	NO ESTIMADA:	Apartado 3.2.1: En la convocatoria en la Disposición Complementaria VI Otras titulaciones universitarias en el punto 5 dice: Para la valoración del apartado 3.2 no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.
***4047**	HERNANDEZ VELAZQUEZ, MARIA	NO ESTIMADA:	Apartado 6.6: este apartado es incompatible con el 4.3 (base sexta, punto VII de las disposiciones complementarias del baremo).

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
***0690**	HERRERAS PUENTE, ANA	NO ESTIMADA: Apartado 1.1.3: ya han sido computados los servicios en centro de especial dificultad, conforme a las Resoluciones correspondientes.
***9516**	JIMENEZ CALERO, MARIA DEL CARM	NO ESTIMADA: Apartado 4.3: documentación presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes (apartado 14.2 de la convocatoria).
***6158**	LANCHAS QUINTANA, CELESTE	NO ESTIMADA: Apartado 4.3: documentación fuera de plazo (a tutoría del curso 2020/2021 no fue aportada junto con la solicitud ni alegada en el documento 3).
***5957**	LEON RODRIGUEZ, BARBARA	ESTIMADA: Apartado 1.1.3: se modifica la puntuación.
***0248**	LOPEZ LOZANO, MARTA	NO ESTIMADA: Apartado 4.3: documentación presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes (apartado 14.2 de la convocatoria).
***7071**	LOPEZ PINEDA, NOELIA	ESTIMADA: Apartado 3.2.1. Se modifica la puntuación.
***5938**	LOPEZ SANTOS, MIRIAM	NO ESTIMADA: Apartado 3.1.2: Para la modalidad de baremación simplificada a la que se ha acogido la participante, se indica Orden EDU/1156/2020, la fecha inicial de los méritos baremados será el 27 de noviembre de 2020 y la titulación alegada data de 14 de agosto de 2018.
***7137**	MARTINEZ MARTINEZ, AZUCENA	ESTIMADA: Apartado 4.1: se modifica la puntuación. NO ESTIMADA: Apartado 3.2.2: No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación. Apartado 3.1.4: No se computan en este apartado referencias a diplomaturas o excelencia del rendimiento académico universitario. Solo se valoran premios de doctorado, licenciatura o grado.
***8772**	MENDEZ MENDEZ, VERONICA	ESTIMADA: Apartado 3.2.1: Se modifica la puntuación. NO ESTIMADA: Apartado 5.3: en este apartado solo se tendrán en cuenta las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
***6526**	MORAL SAENZ, LARA MARIA	NO ESTIMADA: Apartado 3.3. No se valorarán las certificaciones de idiomas que no sean otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Apartado 5.1: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dichas actividades en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. Orden EDU/2886/2011 y Orden EDU/1057/2014
***4941**	MORAN TERENCE, PAULA	NO ESTIMADA: Apartado 5.1: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dichas actividades en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. Orden EDU/2889/2011 y Orden EDU/1057/2014.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
***4670**	NOGUEIRAS NUÑEZ, M. MONTSERRAT	ESTIMADA: Apartado 1.1.2: se modifica la puntuación. Apartado 4.3: se modifica la puntuación. Apartado 6.6: se modifica la puntuación.
***4090**	NORIEGA GARCIA, VIRGINIA	NO ESTIMADA: Apartado 6.6: la documentación aportada no se ajusta al baremo (el subapartado 6.6 hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de grado y máster o de la formación equivalente indicada en la Orden Ministerial EDU/264/2011, tal y como consta en la base sexta, punto VI de las disposiciones complementarias del baremo).
***6314**	OLALLA GARACHANA, SARA	ESTIMADA: Apartado 6.6: se modifica la puntuación (una tutorización por curso).
***6975**	OLALLA LOPEZ, MARTA	ESTIMADA: Apartado 4.3: se modifica puntuación. Apartado 5.1: se modifica puntuación. NO ESTIMADA: Apartados 1.1 y 1.2: servicios computados correctamente. Apartado 5.3: en este apartado solo computan las especialidades adquiridas a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
***6523**	PEREZ CAMARERO, AMAYA	ESTIMADA: Apartado 4.3: se modifica la puntuación. Apartado 6.6: se modifica la puntuación, teniendo en cuenta que este apartado es incompatible con los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3.
***8457**	PEREZ-ESPINOSA GONZALEZ, RAQUEL	NO ESTIMADA: Apartado 6.6: el documento aportado no hace referencia a tutorización de las nuevas titulaciones de grado o master indicadas en la convocatoria.
***0294**	PINO FERNANDEZ, BELEN	ESTIMADA: Aptdo. 5.1: Se modifica la puntuación.
***9251**	PRIETO RODRIGUEZ, BEGOÑA	NO ESTIMADA: Apartado 1.1 y 1.2: servicios computados correctamente.
***8800**	QUINTANILLA CUEVAS, SARA	NO ESTIMADA: Apartado 4.3: ha sido computado correctamente, según certificados aportados por la concursante, periodos comprendidos entre 27/11/2020 y 30/06/2021 y 01/09/2021 y 29/11/2021 (baremación simplificada 2020).
***5634**	RENES JUEZ, TEODORA	ESTIMADA: Apartado 3.2.1: Se modifica la puntuación.
***7911**	RIO ALVAREZ, TANIA DEL	ESTIMADA: Apartado 3.2.1: Se modifica la puntuación. NO ESTIMADA: Apartado 6.6: en este apartado solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera (base sexta, punto VII de las disposiciones complementarias del baremo).

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
***6142**	RIO SALDAÑA, M. CARMEN DEL	ESTIMADA: Apartado 6.6: Se modifica la puntuación, a razón de una tutorización por curso. Apartado 3.2: Se modifica la puntuación. Apartado 3.3.e.: Se modifica la puntuación. NO ESTIMADA: Apartado 5.1: La participación en Planes de Mejora, independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración.
***4660**	RODRIGUEZ PEREZ, Mª ELENA	ESTIMADA: Apartado 1.1.3: se modifica la puntuación.
***5384**	ROMAN ATIENZA, REBECA	NO ESTIMADA: Apartado 3.1.2.: Participa por la modalidad simplificada, la documentación de los méritos alegada es previa al 27 de noviembre de 2020, fecha límite de aceptación de méritos. Apartado 6.6: este apartado es incompatible con los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo.
***5989**	RUIZ LLIMOS, EVA	ESTIMADA: Apartado 6.6: se modifica la puntuación.
***0999**	SAEZ CUBILLO, DANIEL	NO ESTIMADA: Apartado 1.1.3: el CRA "Sierra de Pinares" no es un centro de especial dificultad. Apartado 4.3: se han computado diez meses en este apartado porque el resto del periodo es simultáneo con el apartado 4.2 y según convocatoria en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo o función no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***0626**	SAIZ SUAREZ, TAMARA	NO ESTIMADA: Apartado 3.1.2: Disposición complementaria tercera V.2 "Los valores posibles de este subapartado de cero o 3 puntos".
***9731**	SALAS SANCHEZ, VERONICA	ESTIMADA: Apartado 3.2.2: Se modifica la puntuación.
***8014**	SANTAMARIA VILLANUEVA, VIRGINIA	NO ESTIMADA: Apartado 5.3: en este apartado solo computan las especialidades adquiridas a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
***4411**	SANZ GONZALEZ, MIRIAM	NO ESTIMADA: Apartado 5.1: La participación en Planes de Mejora, independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración.
***2899**	SUAREZ ZUÑIGA, MARIA OLGA	ESTIMADA: Apartado 6.2: Se modifica la puntuación.
***8262**	TORICES CABALLERO, MARIA ELENA	ESTIMADA: Apartado 5.1: Se modifica la puntuación.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
***8627**	TUBILLEJA UBIERNA, BEATRIZ CECILI	ESTIMADA: Apartado 3.3. Se modifica la puntuación. Apdo.5.1.PARCIALMENTE ESTIMADA. DESESTIMADA. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas.La participación en Planes de Mejora, independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración.La participación en las pruebas de evaluación individualizada de 3º y 6º de primaria no pueden considerarse como mérito ya que simplemente los créditos que se reconocen son solo una recompensa administrativa por su labor ni pueden ser incluidos en otros apartados del baremo. NO ESTIMADA: Apartado 5.3: solo cuentan las especialidades adquiridas a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
***3046**	VAL MARTINEZ, NEREA	NO ESTIMADA: Apartado 5.1: este apartado ha sido baremado correctamente, según baremo.
***5402**	VELA GARCIA, SUSANA	NO ESTIMADA: Apartado 6.1: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.
***5389**	VELASCO MARTINEZ, ARACELI	ESTIMADA: Apartado 4.3: se modifica puntuación. NO ESTIMADA: Apdo.5.1. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas.Orden EDU/2886/2011 y Edu/1057/2014.
***1555**	VELAZQUEZ GARCIA, OSCAR	NO ESTIMADA: Apartado 5.1: La participación en Planes de Mejora, independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración